



# Resolución Ministerial No. 0067-2009-ED

Lima, 17 MAR 2009

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 19° y 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Secretaría de Planificación Estratégica y la Oficina de Informática son responsables de proponer políticas y estrategias sectoriales, conducir e integrar los sistemas de información, así como establecer las normas y estándares de los procesos para el desarrollo de sistemas de información y conducir el uso de recursos informáticos en el Sector Educación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM, es obligatorio el uso de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª Edición", en todas las Entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, de conformidad con lo prescrito en la citada norma, la Secretaría de Planificación Estratégica en coordinación con la Oficina de Informática, elaboraron el documento denominado "Política General de Seguridad de la Información", a fin de que sea aprobado para su posterior aplicación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Ley N° 29158;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar el documento denominado "Política General de Seguridad de la Información", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



*José Antonio Chang Escobedo*  
Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación